



ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CESAR SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No. 67

FEHCA DE LA SESIÓN: 13 de octubre de 2020

HORA: 09:00 AM

LUGAR: Valledupar, Cesar

MODALIDAD: No presencial

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Departamental los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	ESTHER MENDOZA PEINADO	Departamento del Cesar	Gobernadora del Cesar (E)	Gobierno Departamental
2	CARLOS ANDRES AREVALO PÉREZ	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Delegado Gobierno Nacional	Gobierno Nacional
3	PAMELA FONRODONA	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Delegado Gobierno Nacional	Gobierno Nacional
4	ROBINSON ANTONIO MANOSALVA	Municipio de Aguachica	Alcalde	Gobierno Municipal
5	FRANCISCO ALTAMAR	Municipio de El Copey	Alcalde	Gobierno Municipal
6	LUIS LASCARRO TAFUR	Municipio de Tamalameque	Alcalde	Gobierno Municipal

INVITADOS

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, participaron en la sesión del OCAD CESAR Departamental los siguientes invitados permanentes:

No.	NOMBRE	CARGO
1	JOSE AFREDO GNECCO	Senador de la República

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm
Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-574.8230



2	CHRISTIAN JOSE MORENO	Representante a la Cámara
3	ELOY QUINTERO QUINTERO	Representante a la Cámara
4	JOSE ELIECER SALAZAR	Representante a la Cámara
5	DIDIER LOBO CHINCHILLA	Senador de la República

Representantes a la Cámara

No asistieron a la sesión de OCAD

Senadores

No asistieron a la sesión de OCAD

Secretaría Técnica del OCAD Cesar

Luis Joaquín Mendoza Sierra

ANTECEDENTES

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar, en su calidad de Secretario Técnico del OCAD - Luis Joaquín Mendoza Sierra - convocó a los miembros del órgano colegiado, a través de correo electrónico planeacion@cesar.gov.co enviado el día 05 de octubre de 2020, a participar en la sesión N°67 No presencial a realizarse el 13 de octubre de 2020 a partir de las 09 horas y hasta las 18 horas.

APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 9:07 am del 13 de octubre de 2020, se da formalmente apertura a la sesión N°67 No Presencial por medio de correo electrónico remitido a los miembros del OCAD.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verifica el quórum y deja constancia sobre los miembros del OCAD presentes en la sesión, siendo las 15:55 am, así:

- Francisco Altamar – Alcalde de El Copey, vocero del Gobierno municipal. despachomunicipal@elcopey-cesar.gov.co 09:21 am. Hora: 9:24am
- Esther Mendoza Peinado – Gobernador del Departamento (E) infraestructura@cesa.gov.co 15:47 pm.
- Carlos Andrés Arévalo Pérez – Director de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Delegado del Gobierno nacional. carevalop@mincit.gov.co 11:30 am.



De parte del nivel de Gobierno Municipal, se encuentra presente el Alcalde del municipio de El Copey, por ser el único vocero presente en la sesión se confirma como representante de los Alcaldes.

El Secretario Técnico del OCAD informa que existe quórum decisorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.¹

2. ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Secretario Técnico presenta la propuesta de orden del día y la somete a aprobación:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. Se anexa listado detallado con estado de los proyectos.
4. Presentación de Saldos disponibles por fuente de financiación.
OCAD DEPARTAMENTO DEL CESAR.
OCAD MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
5. Presentación de Indicadores de Control de Caja que financia el presupuesto por fuente de financiación
6. Someter a consideración del OCAD viabilización, priorización y aprobación del proyecto y solicitud de autorización de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en bienalidad 2021 – 2022. BPIN2020002200087 “DOTACIÓN MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO DEPARTAMENTO DEL CESAR.
7. Someter a consideración del OCAD cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR – CESAR” BPIN 2020002200064.
8. Información al OCAD sobre ajustes a los proyectos realizados por las entidades ejecutoras.
9. Proposiciones y Varios

Los miembros del OCAD aprueban el orden del día propuesto, sin modificaciones.

¹ **Artículo 2.2.4.3.1.5. Quórum decisorio.** Cada nivel de gobierno, así como el conjunto de universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá derecho a un (1) voto, para un total de tres (3) votos. Las decisiones se adoptarán por mayoría calificada de dos (2) votos. Cada nivel debe entregar por escrito el sentido del voto. Para la toma de decisiones es obligatoria la presencia de al menos uno de los miembros de cada nivel de gobierno, y de al menos uno de los miembros de las universidades en el caso del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS Y EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN RECTORA.

El estado de los proyectos en el GESPROY con corte octubre de 2020 se encuentra contenido en la presentación anexa al acta.

La Dra. Esther Mendoza Peinado, el Dr. Carlos Arevalo y Francisco Altamar – Alcalde de El Copey vocero de los Alcaldes, indicaron que se da por enterado del estado de los proyectos para la vigencia 2012 - 2020.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN, MUNICIPIO DE VALLEDUOAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

La Secretaría técnica del OCAD presenta saldos disponibles así:

➤ OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR:

Saldo sesión N. 66 con corte 12/08/2020	27.312.683.757,27
- Aprobación proyecto BPIN 2020002200013 Optimización DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE 1) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL Cesar	10.688.020.657,00
Saldo sesión N. 67 con corte 02/10/2020	16.624.663.100,27

Nota: Se informa que los saldos se encuentran en validación con el aplicativo SPGR.

FUENTE: SECRETARIA TECNICA OCAD DPTAL 02/10/ 2020.

➤ OCAD MUNICIPIO DE VALLEDUPAR:

SALDOS CORTE 07/02/2020 MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	
Saldo 2019-2020 corte diciembre 2019	\$ 21.247.845
30% Ley 1942/2018 año 2020	\$ 1.636.391



Total	\$ 22.884.235
-------	---------------

FUENTE: SICODIS 2020.

La Dra. Esther Mendoza Peinado, el Dr. Carlos Arevalo y Francisco Altamar – Alcalde de El Copey vocero de los Alcaldes, indicaron que se da por enterado de los saldos presentados.

5. PRESENTACIÓN DE INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

OCAD CESAR:

Recurso	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción CR	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) - vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC
ASIGNACIONES DIRECTAS	TOTAL	203.015.698.553	243.371.913.512		119,88%	129,61%
AD	INGRESO CORRIENTE	155.000.758.000	164.356.821.359	4.379.723.718	106,04%	129,61%
AD	DISPONIBILIDAD INICIAL	12.342.757.965	12.342.757.965		100,00%	

OCAD VALLEDUPAR:

Recurso	Nombre del recurso	Presupuesto vigente con Restricción CR	Caja acumulada	Promedio mensual caja (Recursos Corrientes) - vigencia actual, ultimo trimestre	% de Financiación del presupuesto vigente	% de Cumplimiento Plan Bienal de Caja Caja corriente / PBC
ASIGNACIONES DIRECTAS	TOTAL	21.260.366	25.295.883		118,98%	188,05%
ASIGNACIONES DIRECTAS	INGRESO CORRIENTE	5.454.635	8.399.225	17.932	153,98%	188,05%
ASIGNACIONES DIRECTAS	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.843.679	2.843.679		100,00%	



La Dra. Esther Mendoza Peinado, el Dr. Carlos Arevalo y Francisco Altamar – Alcalde de El Copey vocero de los Alcaldes, indicaron que se da por enterado de los saldos.

6. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL OCAD VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO; DEFINICIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA; DEFINICIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA; Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS EN LOS QUE SE PREVEA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN BIENALIDAD 2021 – 2022.

BPIN2020002200087 “DOTACIÓN MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO DEPARTAMENTO DEL CESAR.

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD Departamental del Cesar, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, Y AUTORIZAR VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE BIENALIDAD para el siguiente proyecto de inversión:

La Secretaria Técnica informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002200087	Dotación Mobiliario De Oficina Para Las Nuevas Instalaciones De La Secretaria De Educación Edificio Carlos Lleras Restrepo Departamento Del Cesar	AC 57 - GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.437.132.060,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2020	\$1.437.132.060,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.437.132.060,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2020	\$1.437.132.060,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	\$1.381857.750,00	

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Valor	\$55.274.310,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 y sus modificaciones.		

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	VIGENCIA FUTURA DE EJECUCIÓN	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR	NEGATIVO	2021
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR	POSITIVO	2021
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR	POSITIVO	2021

Con base en la anterior votación, el OCAD DEPARTAMENTAL SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a DEPARTAMENTO DEL CESAR designó como instancia encargada de contratar la interventoría a DEPARTAMENTO DEL CESAR, aprobó las vigencias futuras de ejecución.

Justificación del sentido del voto Gobierno Nacional:

El objetivo específico del proyecto es "Dotar de Mobiliario de Oficina las instalaciones del edificio Carlos Lleras Restrepo para el funcionamiento de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Cesar"; sin embargo el Gobernador del Cesar, expidió certificación el 24 de septiembre de 2018, en la que indica "que el Departamento del Cesar, garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados del proyecto "Construcción edificio gobernación del Cesar, sede Carlos Lleras Restrepo en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar" con recursos e ingresos de naturaleza permanente."; así mismo la Ley 1530 de 2012 indica "ARTÍCULO 40. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS. Los recursos de las asignaciones directas de que tratan el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución

dx



Política y el artículo 21 de la presente ley, se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales. (...). Con los recursos de regalías y compensaciones no se financiarán gastos de funcionamiento, ni programas de reestructuración de pasivos o de saneamiento fiscal y financiero.”; con lo cual el proyecto no debería ser presentado al Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, las actividades planteadas no cumplen con la destinación especificada para los recursos de regalías en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia “destinados a financiar proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales”; así mismo, no cumple las condiciones de un proyecto de inversión pública según lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 “(...) son aquellas iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se formularán con observancia de los lineamientos y las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación; y el cumplimiento de los lineamientos para las etapas de viabilización, aprobación y ejecución definidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (...)”; puesto que no se surte un proceso de transformación de los insumos en actividades, de ahí a productos que dan un resultado o impacto para alcanzar los objetivos; en la iniciativa presentada sólo se contempla la dotación de un mobiliario.

Por otro lado se encontraron falencias técnicas que fueron comunicadas a la Secretaría Técnica del OCAD, puesto que no se adjuntaron planos arquitectónicos por piso con la distribución de las oficinas y ubicación del mobiliario; se desconoce cómo se realizó la cuantificación de los elementos a adquirir; errores en el presupuesto de la interventoría, entre otros.

Finalmente, la iniciativa obtuvo una calificación de 26,6 en el Sistema de Evaluación por Puntajes, por debajo del límite inferior con lo cual no es recomendable, su priorización y aprobación. En conclusión no se da cumplimiento a las características de los proyectos establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, en relación a viabilidad, y pertinencia.

Justificación del sentido del voto Gobierno Departamental:

El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 y sus modificaciones, de conformidad con la ficha de verificación de requisitos SPM.

dx



El proyecto tiene como objeto dotar la infraestructura del edificio Carlos Lleras Restrepo recién

Construida donde funcionará la Secretaria de Educación para atender a la población educativa

(Docentes, padres de familia, estudiantes) y comunidad en general de los 25 municipios de Departamento del Cesar.

El valor total del proyecto es de \$1.437.132.060,00, los cuales corresponden SGR AD.

El plazo de ejecución física y financiera es de 05 meses.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el nivel de Gobierno Departamental define el sentido del voto del Gobierno Departamental de manera POSITIVA.

Las observaciones emitidas por el Gobierno Nacional con corte al 5 de octubre de 2020, fueron atendidas y subsanadas con fecha 2020-09-25 y 2020-10-02.

El Artículo 2.2.4.1.1.3.1. Del Decreto 1082 indica "Proyectos de inversión pública "Los proyectos de inversión se formularán con observancia de los lineamientos y las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación; y el cumplimiento de los lineamientos para las etapas de viabilización, aprobación y ejecución definidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (. ..)".

Con el proyecto de inversión se identificó la problemática y necesidad que tiene una población objetivo, y de ahí se identifica el objetivo general de la iniciativa y los objetivos específicos; e identificar los productos que permiten la materialización de los objetivos específicos, las actividades necesarias para generar cada producto y los insumos que éstas necesitan para llevar a cabo el proceso de transformación.

FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN AL PÚBLICO DE FORMA ÓPTIMA EN EL EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Justificación del sentido del voto Gobierno Municipal:

El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 y sus modificaciones, de conformidad con la ficha de verificación de requisitos SPM.

El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 y sus modificaciones, de conformidad con la ficha de verificación de requisitos SPM. dx



El proyecto tiene como objeto dotar la infraestructura del edificio Carlos Lleras Restrepo recién

Construida donde funcionará la Secretaria de Educación para atender a la población educativa

(Docentes, padres de familia, estudiantes) y comunidad en general de los 25 municipios de Departamento del Cesar.

El valor total del proyecto es de \$1.437.132.060,00, los cuales corresponden SGR AD.

El plazo de ejecución física y financiera es de 05 meses.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el nivel de Gobierno Departamental define el sentido del voto del Gobierno Departamental de manera POSITIVA.

Las observaciones emitidas por el Gobierno Nacional con corte al 5 de octubre de 2020, fueron atendidas y subsanadas con fecha 2020-09-25 y 2020-10-02.

El Artículo 2.2.4.1.1.3.1. Del Decreto 1082 indica "Proyectos de inversión pública

"Los proyectos de inversión se formularán con observancia de los lineamientos y las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación; y el cumplimiento de los lineamientos para las etapas de viabilización, aprobación y ejecución definidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (. ..)".

Con el proyecto de inversión se identificó la problemática y necesidad que tiene una población objetivo, y de ahí se identifica el objetivo general de la iniciativa y los objetivos específicos; e identificar los productos que permiten la materialización de los objetivos específicos, las actividades necesarias para generar cada producto y los insumos que éstas necesitan para llevar a cabo el proceso de transformación.

FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN AL PÚBLICO DE FORMA ÓPTIMA EN EL EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO.

6. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL OCAD CAMBIAR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA O LA INSTANCIA DESIGNADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR – CESAR" BPIN 2020002200064.

α

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de APROBAR CAMBIO DE EJECUTOR del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión 65 del día 28 de julio de 2020, decisión adoptada mediante Acuerdo No 64 de fecha 03 de agosto de 2020. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP en el Manual Operativo de SGR, lo cual se encuentra cargado en SUIFP SGR.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002200064	Construcción Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.436.186.938,07
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamentos - CESAR		Asignaciones Directas		2020
Valor Aprobado por el Ocad				Valor
				\$5.718.186.938,07
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Entidad Presupto. Nacional-PGN-SGR Funcionamiento - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL	Nación - Funcionamiento	2020	\$5.718.000.000,00	

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002200064	Construcción Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.436.186.938,07
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamentos - CESAR		Asignaciones Directas		2020
Valor Aprobado por el Ocad				Valor
				\$5.718.186.938,07
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Entidad Presupuesto. Nacional-PGN-SGR	Nación - Funcionamiento	2020	\$5.718.000.000,00	



Funcionamiento - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL			
---	--	--	--

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2020	\$5.718.186.938,07		\$0,00	2021
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	\$11.436.186.938,07	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	\$517.543.725,41	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 y sus modificaciones.					

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR

Justificación del sentido del voto Gobierno Nacional:

El ajuste presentado cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión rectora del SGR. En todo caso, y teniendo en cuenta que los recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social fueron asignados a la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López mediante Resolución No 3379 de 2019; e incorporados al presupuesto de la E.S.E. en Acuerdo 372 del 20 de enero de 2020; se recomienda evaluar alternativas de ejecución que le permitan al Hospital dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 6 de la mencionada resolución de asignación de recursos, relacionadas con la

Handwritten signature



presentación de informes y las acciones para la adecuada ejecución y seguimiento de los recursos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por otro lado, el Gobierno Nacional solicitó a la Secretaría Técnica que una vez el Ministerio de Salud y Protección Social expida el pronunciamiento sobre la solicitud de ajuste, el mismo sea adjuntado como anexo a la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI aprobó el ajuste presentado para el citado proyecto y modificó la entidad pública ejecutora del proyecto designando a DEPARTAMENTO DEL CESAR; modificó la designación de la instancia encargada de contratar la interventoría y en su lugar, designó DEPARTAMENTO DEL CESAR.

7. INFORMACIÓN AL OCAD SOBRE AJUSTES A LOS PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES EJECUTORAS.

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	No AJUSTE	TIPO DE AJUSTE	FECHA DE RECIBO
CESAR	2020000020007	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR	No 2	Redistribución De Costos De Las Actividades Asociadas A Los Productos	10 de septiembre 2020
CESAR	2019002200086	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO (FASE 2) EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR."	No 1	Redistribución De Costos De Las Actividades Asociadas A Los Productos	11 de septiembre 2020

La Dra. Esther Menoza, el Dr. Carlos Arevalo y Francisco Altamar – Alcalde de El Copey vocero de los Alcaldes, indicaron que se da por enterado de los ajustes por ejecutor presentados.

Handwritten signature



9. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicita dejar constancia de lo siguiente:

a) Que el artículo 27 de la Ley 1942 de 20181, señala: *“Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.”*

b) Que el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría o la supervisión que accedan a los recursos del Sistema General de Regalías de la Cuenta Única, deben realizar la ejecución presupuestal del proyecto aprobado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto significa que el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los ejecutores se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR, administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a las cuentas de los proveedores y contratistas respectivos. En consecuencia, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la ordenación del pago se realizan en el SPGR, si la gestión financiera del proyecto se efectúa con cargo a los saldos de las cuentas maestras de las entidades y no de la Cuenta Única del SGR, ésta no se realiza en el SPGR sino que debe adelantarse localmente por la entidad designada como ejecutora, haciendo uso las herramientas tecnológicas propias de las que disponga.

Agotado el orden del día, siendo las 06:11 pm se dio por terminada la sesión virtual del OCAD CESAR.

d

ANEXOS

CUADRO CONSOLIDADO DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS.



VOTOS DE LOS TRES NIVLES DE GOBIERNO.
ACTA SOPORTE MINSALUD.

En constancia se firma la presente acta a los 15 días de octubre de 2020.

ESTHER MENDOZA PEINADO
Gobernadora del Cesar (e)
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR

LUIS JOAQUIN MENDOZA SIERRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.



La salud
es de todos

Minsalud

MEMORANDO



202023100242123

Bogotá, D.C., 15-10-2020

PARA: GERMÁN ESCOBAR MORALES
Asesor Despacho de Ministro

DE: LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria en Salud (e)

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de pronunciamiento técnico del ajuste al proyecto "Construcción y ampliación del servicio de urgencias del hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar - Cesar". BPIN 2020002200064. Radicado Minsalud No. 202010000231533

Respetado doctor Escobar:

De conformidad con el requerimiento del asunto y una vez revisada la información cargada el 5 de octubre de 2020 en la plataforma SUIFP del SGR, además de tener en cuenta los componentes del ajuste al Proyecto "Construcción y ampliación del servicio de urgencias del hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar - Cesar". BPIN 2020002200064, es preciso señalar que con el ajuste solicitado se pretende el cambio de ejecutor, a saber, de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, lo anterior con fundamento en que la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, presentó ante la Secretaría Técnica del OCAD Departamental CESAR el rechazo a la designación como entidad ejecutora, así como la designación para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto en mención sustentando la solicitud en lo siguiente:

– **MOTIVACIÓN TÉCNICA:**

"Como entidad designada por el Órgano Colegiado de Administración para ejecutar el Proyecto con BPIN: 2020002200064 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR, se informa que esta entidad no cuenta la experiencia e idoneidad que exige la ley para ejecutar este tipo de proyectos, ya que el objeto social del Hospital se limita a Prestar Servicios de atención en Salud de Mediana Complejidad en concordancia con su capacidad tecnológica-científica. Incluyendo la investigación, adiestramiento y formación como Centro Docente- Asistencia". En este sentido, el Hospital no tiene la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto del proyecto con BPIN: 2020002200064. Aunado a lo anterior la E.S.E, no cuenta con personal de planta suficiente, para desarrollar las actividades del proyecto a ejecutar, especialmente las relacionadas a la supervisión, seguimiento y vigilancia, según constancia expedida por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano".

– **MOTIVACIÓN JURÍDICA:**

"De conformidad con el Artículo 4.4.2.1.1, numeral 1 literal e, del acuerdo 45 expedido por la Comisión Rectora del SGR, es procedente solicitar el cambio de la entidad pública designada como ejecutora en un proyecto de inversión, siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso o habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos.”

– **MOTIVOS FINANCIEROS:**

“En la actualidad la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO, no se encuentra atravesando por un buen momento financiero, producto de dos ceses de actividades en menos de un año, situaciones que repercuten negativamente en nuestra facturación y recaudo. Lo anterior aunado a la alta litigiosidad de la institución, que en el 50% de los casos, corresponde a proceso ejecutivos por pago de sentencias judiciales y cobros de proveedores, estando la primera dentro de las excepciones de inembargabilidad de los recursos.

Las situaciones antes expuestas ponen en riesgo la correcta ejecución del proyecto en la medida, que se pueden ocasionar demoras, por posibles medidas de embargos que pueden llegar afectar los recursos asignados para la ejecución del proyecto, si bien es cierto que los recursos de regalías son inembargables, cabe recordar que solo el 50% de los recursos responde a esta naturaleza.”

Con base en lo expuesto por el hospital, este Ministerio no observa impedimento en que la ejecución de la obra la pueda desarrollar la Gobernación del Departamento de Cesar, para lo cual se recomienda la suscripción de un convenio o contrato interadministrativo entre el Departamento y la E.S.E. Esto por cuanto la Resolución No. 3373 de 2019 efectuó la asignación de los recursos para el proyecto en mención a la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, y dicha entidad no puede desligarse de las obligaciones allí estipuladas, como lo son el rendir informes de seguimiento a esta Cartera Ministerial, velar por la adecuada utilización de los recursos y/o reintegrar los recursos junto con los rendimientos generados, en caso de que no se vayan a ejecutar.

Finalmente, es preciso aclarar que este Ministerio no tiene injerencia en la materia contractual de las entidades territoriales y las E.S.E, por cuanto gozan de autonomía administrativa y presupuestal, sin embargo, realizará el seguimiento que estime pertinente en el marco de la Resolución 3373 de 2019, utilizando los medios administrativos y jurídicos correspondientes, siendo la E.S.E. la encargada de dar respuesta a los requerimientos que para el efecto se le soliciten.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria en Salud (E)
Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboró: SBernios/ HCruz/Jcalderon
Revisó/Aprobó: RVeletz/ AMontes